



Dirección General
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**



GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR

VERSIÓN 01

Ministerio de Hacienda
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS**

Calle Pedro A. Lluberes, Esq. Rodríguez Objío,
Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809-682-7407

INTRODUCCIÓN

Esta guía tiene como objetivo ofrecer directrices generales a las instituciones contratantes incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, para contratar los servicios de reparación de vehículos de motor.

Previo a su elaboración la Dirección General de Contrataciones Públicas realizó consultas y sostuvo reuniones con instituciones y organizaciones representativas del sector y llevó a cabo un levantamiento de información sobre el tratamiento dado a nivel internacional para contratar este tipo de servicios.

Este documento se encuentra estructurado en las siguientes etapas: **1)** Planificación; **2)** Aspectos a considerar en la elaboración de los pliegos de condiciones/especificaciones técnicas; **3)** Evaluación y adjudicación de las ofertas; y, **4)** Del contrato y su gerenciamiento.

RECOMENDACIONES PARA LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1 Planificación

En la etapa de planificación se recomienda a las instituciones contratantes agotar como mínimo, las siguientes actividades:

- a) Identificar los vehículos que conforman la flotilla institucional, teniendo en cuenta la marca, tipo, año, modelo, entre otras informaciones.
- b) Identificar los vehículos que se encuentren dentro del período de garantía, que seguirán los mantenimientos y controles que hayan sido establecidos al momento de la adquisición y en el contrato suscrito.
- c) Realizar un levantamiento de los planes de mantenimientos preventivos recomendados por los fabricantes para los diferentes tipos de vehículos y su costo estimado en el mercado.
- d) Efectuar un levantamiento consolidado del histórico de gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular de la institución contratante, tomando en consideración como mínimo, los siguientes aspectos:
 1. Histórico de mantenimientos preventivos realizados y previstos¹.
 2. Histórico de mantenimientos correctivos y/o reparaciones realizadas.
- e) En los casos en que las instituciones cuenten con un área de transportación o taller, en el cual se realicen los mantenimientos preventivos, los mismos continuarán dando este servicio y solamente adquiriendo los insumos que sean necesarios, salvo que se presente alguna situación especial que lo impida, la cual debe ser debidamente justificada.

¹ Por ejemplo, cambio de aceite, filtros, etc.



- f) Analizar la ficha de control de cada vehículo, donde se establezca el No. de chasis, la fecha de adquisición y la fecha en la cual entró en uso en la institución, kilometraje, reparaciones y/o mantenimientos realizados, así como otras informaciones, según corresponda.
- g) Las instituciones deberán cumplir con las disposiciones del Decreto No. 15-17 sobre el cumplimiento y control del gasto público para ejecutar sus procesos de compras y contrataciones relacionados con estos servicios.
- h) El proceso de contratación deberá establecer un **monto tope** destinado para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, que incluyen las horas de mano de obra, traslados, piezas e insumos.

Una vez realice el análisis, las instituciones estarán en condiciones de diseñar los procesos para contratar talleres, teniendo en cuenta que los interesados en participar en los procesos deben tener a su disposición toda la información necesaria y suficiente para preparar y presentar sus propuestas.

Las instituciones deben considerar los códigos del catálogo UNSPSC utilizados para los mantenimientos y reparaciones, como por ejemplo:

Ítems de mayor contratación - Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Nivel 4 Sub Clase Catalogo UNSPSC		
78180100	78180101	Servicios de reparar o pintar la carrocería de vehículos
78180100	78180102	Reparación de Transmisión
78180100	78180103	Servicios de cambio de fluidos de aceite o de la transmisión
78180100	78180104	Reparación del tren de aterrizaje

1.1 Del mantenimiento preventivo:

Las instituciones deben realizar todas las diligencias necesarias y suficientes para que los vehículos reciban mantenimiento preventivo en el tiempo y forma correspondiente. A tales fines como mínimo se recomienda realizar las siguientes actuaciones:

- a) Elaborar un plan de mantenimiento preventivo, atendiendo al uso proyectado de cada vehículo y el kilometraje que presente.
- b) El monto estimado del plan de mantenimiento preventivo servirá como punto de partida para seleccionar la modalidad de contratación.
- c) Durante la vigencia de las garantías, los mantenimientos serán contratados con los talleres certificados para tales fines por los concesionarios y/o representantes de las marcas.



- d) Cuando las instituciones tengan la necesidad de adquirir nuevos vehículos, al momento de planificar el proceso de adquisición se recomienda prestar especial atención a las condiciones de la garantía..

1.2 Del mantenimiento correctivo y/o reparaciones

Se recomienda a las instituciones contratantes que:

- a) Cuenten con personal técnico con la capacidad y experiencia necesaria para identificar las reparaciones requeridas. En caso de no tenerlo, deben considerar contratar los servicios de tasadores y/o supervisores, tomando en cuenta el número de vehículos y las condiciones de la flotilla institucional.
- b) Identifiquen las características y capacidades técnicas que deben tener los diferentes oferentes para poder proveer los mantenimientos correctivos o reparaciones que pueda requerir la flotilla.
- c) El monto estimado a contratar será determinado atendiendo al histórico de mantenimientos correctivos (reparaciones), que podrá ser lotificado tomando en cuenta los diferentes tipos de talleres que se puedan requerir.

2 Aspectos a considerar en la elaboración de los pliegos de condiciones y fichas técnicas.

2.1 Sobre las credenciales de los oferentes en los procesos de contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (reparaciones).

Las instituciones contratantes, al momento de definir las credenciales que serán requeridas a los participantes de los procedimientos de referencia, tomarán en cuenta aquellas que acrediten las competencias técnicas, financieras y operativas suficientes para que los proponentes puedan cumplir con el objeto contractual. Para contratar este tipo de servicios las credenciales son de carácter únicamente habilitante, en consecuencia, no serán objeto de puntuación, de conformidad con las disposiciones del párrafo I del artículo 88 de la normativa vigente.

De acuerdo a la naturaleza de la institución y a la distribución geográfica del parque vehicular, la institución podrá lotificar la contratación según a los siguientes criterios:

- a) **La ubicación geográfica de sus centros de operaciones**, es decir, si existen varias sedes regionales o provinciales, a los fines de evitar el traslado de grandes distancias a otras ciudades, así como para salvaguardar el Principio de Participación. Este punto se encuentra estrechamente vinculado al levantamiento previo de talleres que la institución haya identificado en la etapa de planificación, ya sea a nivel nacional o en un perímetro predeterminado.



- b) **Las marcas de los vehículos**, ya que, pueden existir talleres que no trabajen con todas las marcas, u otros especializados en marcas específicas según las condiciones del parque vehicular de la institución.
- c) **La capacidad mínima necesaria en los talleres**, es decir, si tienen una orientación única y exclusivamente a las reparaciones de la mecánica de los vehículos de motor o en electrónica, desabolladura o pintura, mantenimiento preventivo, entre otros.

3 Evaluación y adjudicación de las ofertas.

3.1 Criterios de Evaluación de Credenciales.

Para este tipo de adquisiciones las instituciones contratantes evaluarán las credenciales mediante el procedimiento CUMPLE/NO CUMPLE, y, atendiendo al principio de simplificación, así como a la Resolución del Ministerio de Hacienda No. 154 de fecha 25 de mayo de 2016, que establece que las instituciones del Gobierno Central, descentralizadas y autónomas, así como las de Seguridad Social y las unidades de auditoría interna, tendrán acceso a través del Sistema de Información de Gestión Financiera (SIGEF) al servicio en línea de certificación, del estatus de los proveedores y beneficiarios, siempre que esté disponible, las instituciones deben utilizar esta vía para realizar las comprobaciones, se recomienda no requerir la entrega física de estas certificaciones, salvo que sea necesario, debiendo indicar las razones.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de aspectos a evaluar, únicamente a los fines de orientación:

Documentación legal:

Requerimiento	Documento a presentar
a. Certificaciones de impuestos al día (DGII)	Constancia emitida por la DGII (puede ser consultado en línea).
b. Certificación de la TSS al día	Constancia emitida por la TSS (puede ser consultado en línea).
c. Constancia de RPE	Constancia de RPE en estado activo (puede ser consultado en línea).

Requerimientos a ser considerados:

	Requerimiento	Documentos a presentar
Ubicación geográfica	Los talleres deben estar ubicados dentro del perímetro región o provincia descrito a continuación:	Relación de ubicación de instalaciones.



	Requerimiento	Documentos a presentar
(nacional o perimetral)	Norte- Sur- Este- Oeste- Esta condición tiene especial importancia para las instituciones que tienen presencia a nivel de todo el territorio. En estos casos será deseable que se realicen procesos por región o provincia según corresponda.	
Certificación	<ul style="list-style-type: none"> a. Autorización del fabricante, representante o distribuidor (si aplica). b. Sino aplica, el taller debe contar con los permisos para operar según establezca la normativa. 	Original o copia certificada de la autorización del fabricante y/o permiso o licencia de operaciones según aplique.
Experiencia	Mínimo un (1) año del inicio de operaciones.	Cartas de referencia de clientes previos del sector público y/o privado, de servicios ofrecidos en el último año donde se establezca los niveles de cumplimiento. El taller debe tener las instalaciones necesarias según corresponda.
Equipamiento y área de especialización	<p>Disponibilidad de los siguientes equipos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. (detallar) <p>Este acápite se refiere al equipamiento necesario para atender el parque vehicular de que se trate, según corresponda, dependiendo del área de especialización, como por ejemplo: si el vehículo tiene un sistema o tablero de control análogo o digital, si la transmisión es mecánica o automática, sistema eléctrico o electrónico, sistema de</p>	<p>Declaración simple del inventario de maquinaria disponible e imágenes del taller.</p> <p>Este aspecto podrá ser comprobado mediante una visita de los peritos evaluadores designados por la institución contratante, con un formulario de verificación, previamente elaborado y publicado conjuntamente con las especificaciones técnicas.</p>



	Requerimiento	Documentos a presentar
	suspensión desabolladura, pintura, tipo de vehículo, etc.	
Capacidad Operativa	Características mínimas del local, espacio (metros cuadrados), equipos mínimos de seguridad para el personal, según corresponda, medidas de seguridad, vías de acceso, medidas de prevención de riegos, seguros, etc.	Descripción de los detalles de las instalaciones.
Capacidad Técnica	Contar con personal acreditado por institución competente en las áreas técnicas requeridas: <ul style="list-style-type: none"> • Mecánica • Pintura • Electricidad • Electrónica • Etc. 	Certificados de estudios emitidos por institución competente.

3.2 Evaluación económica de las propuestas.

Se recomienda que las instituciones establezcan criterios de evaluación de las propuestas económicas basado en el menor precio ofertado, el cual podrá definirse de la siguiente forma:

- a) **De los mantenimientos preventivos: Basado en el menor precio del costo total de cada tipo de mantenimiento requerido**, atendiendo a las recomendaciones realizadas por los fabricantes y la calidad del insumo a utilizar. Este tipo de contratación incluirá insumos y el costo de los servicios.
- b) **De los mantenimientos correctivos (reparaciones): Basado en el menor precio del costo por hora de la mano de obra.**

3.3 Adjudicación

La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todos los requerimientos habilitantes y técnicos exigidos, y que haya presentado el menor precio. Dicha adjudicación podrá realizarse en lotes, en los casos que aplique.



3.4 Obligaciones mínimas del adjudicatario.

El adjudicatario, deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas que deberán estar incluidas en las bases de la contratación:

- a) Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación.
- b) Contar con una línea de servicios para contacto con la institución.
- c) Mantener el nivel de seguridad mínimo que fue requerido.
- d) Mantener las instalaciones de manera funcional, de acuerdo a las especificaciones solicitadas.
- e) Las instituciones contratantes tendrán derecho a inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario.
- f) Emitir documentos de entrega y/o de recibido conforme, según corresponda.
- g) Someter los presupuestos de mantenimientos preventivos y/o correctivos (servicios, piezas e insumos) para la aprobación de la entidad contratante.
- h) En los casos de sustitución de piezas, al momento de entregar el vehículo, la institución podrá solicitar al adjudicatario la entrega de las piezas que fueron reemplazadas.
- i) Mantener el personal que ejecute el servicio con la capacidad técnica mínima requerida.
- j) Realizar los diagnósticos y someter el presupuesto de reparación a la aprobación de la institución contratante antes de realizar cualquier reparación. Este presupuesto debe tener desagregado el detalle de las horas de trabajo y la cantidad, precio y especificaciones técnicas de las piezas requeridas.
- k) Procurar que el personal a su cargo disponga y utilice el equipo de seguridad requerido en cada una de las tareas.
- l) Responsabilizarse del cuidado y custodia del vehículo durante la ejecución del servicio hasta la entrega del mismo (al conductor autorizado por la entidad contratante). A estos fines debe tener una póliza de seguro que cubra cualquier siniestro.
- m) Mantener en las condiciones operativas por las cuales fue adjudicado las maquinarias, insumos y equipos del taller.
- n) Una vez realizados los trabajos requeridos para cada vehículo, el adjudicatario deberá entregar un reporte en el que se detallen los mismos y adicionalmente, si corresponde, los trabajos previstos para el próximo mantenimiento y el tiempo.
- o) Proveer garantías sobre los servicios prestados, de acuerdo con las condiciones del mercado.
- p) Proveer servicio de traslado de los vehículos a reparar en caso que sea requerido desde el lugar donde se encuentren ubicados al taller de reparación.
- q) Si en el curso de las reparaciones ocurre algún hecho que pudiese haber alterado el presupuesto, se deberá realizar un informe haciendo constar la eventualidad, el cual deberá ser sometido a aprobación previa por parte de la institución.
- r) Cuando deban realizarse reemplazos de piezas, se recomienda que las mismas sean sustituidas por piezas nuevas, siempre que sea posible. Cuando las condiciones requieran el uso de piezas de segunda mano, porque el modelo sea muy antiguo o por no disponibilidad de las piezas en el mercado, deberá informarse a la institución contratante para su aprobación.

- s) Las garantías que apliquen según se establece en la Ley No.340-06 y su modificación.

4 Del contrato y su gerenciamiento.

La Ley No. 340-06 y su modificación, establece en el artículo 31 cuáles serán las facultades y obligaciones de la institución contratante, indicando que especialmente podrá efectuar: "6) *la administración del contrato en sus aspectos técnico, administrativo y financiero, así como el control de calidad de los bienes, obras o servicios [...]*", y además tendrá "7) *El poder de control, inspección y dirección de la contratación*".

Se recomienda a las instituciones contratantes establecer las siguientes medidas para el gerenciamiento de los contratos:

- a) Designar un supervisor quien tendrá la obligación de acompañar, gestionar y fiscalizar las obligaciones principales y accesorias del contrato, a los fines de que las operaciones del día a día relativas a la gestión del contrato, puedan ser debidamente comprobadas. Este supervisor será responsable de lo siguiente:
1. Verificar el tipo de trabajo a ser realizado y su procedencia;
 2. Validar lo recibido contra lo facturado;
 3. Anotar todos los hechos relacionados con la ejecución del contrato, informando al superior aquellas que dependen de los imprevistos que puedan surgir, con miras a la regularización de las faltas o defectos observados;
 4. Evaluar constantemente la calidad de la ejecución contractual, proponiendo, siempre que sea posible, medidas destinadas a reducir los gastos y racionalizar los servicios;
 5. Ser la contraparte del representante designado por el adjudicatario para la gestión del contrato;
 6. Notificar los conductores autorizados a trasladar y/o retirar los vehículos en las instalaciones del adjudicatario;
 7. Aprobar los presupuestos de reparaciones (servicios, piezas e insumos) que sean sometidos por el adjudicatario, en los casos que aplique;
 8. Verificar el costo de la reparación a realizar tomando en cuenta el precio de mercado (si el costo de la reparación representa un monto considerable tomando en cuenta el precio del vehículo, la institución deberá ponderar si procede o no con la reparación);
 9. Para la gestión de todos los contratos, las instituciones deberán utilizar el módulo del Portal Transaccional de gestión de contratos. Para quienes no tengan implementada dicha plataforma, toda la documentación de los procesos deberá estar disponible en el portal institucional, en comprasdominicana, y en el expediente administrativo de la institución contratante.
 10. Cualquier decisión que se adopte debe ser justificada y documentada;
 11. Observar rigurosamente los principios legales y éticos en todos los actos inherentes a sus atribuciones, actuando con transparencia en el desempeño de sus actividades;



- b) Agotar los procesos de reclamaciones de seguros en caso de que los vehículos tengan incluidos en sus seguros los riesgos comprensivos (daños propios), antes de iniciar el proceso de reparación correspondiente.
- c) Disponer de un personal especializado en reparaciones (ajustador o auditor externo) que evalúe el monto total de los presupuestos de reparaciones, es decir, verificará que las piezas y el mantenimiento se corresponda a la necesidad del vehículo, y comprobará si el precio de piezas e insumos se adapta a la dinámica del mercado.
- d) En los casos de que se requieran piezas la institución podrá evaluar si las adquiere mediante otro proceso de contratación, o si se incluye.

En atención al criterio de Descentralización de la Gestión Operativa que rige el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, el cual establece que las instituciones contratantes son responsables de la ejecución de sus procedimientos de contratación pública desde la planificación hasta el cierre contractual, la naturaleza de esta guía es de orientación, no siendo limitativa en cuanto a los elementos que se detallan en la misma, por tanto, las instituciones deberán identificar otras buenas prácticas que pueden mejorar el proceso de contratación, cumpliendo con lo que establece la Ley No.340-06 y su modificación, el Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No.543-12 y las demás normas que rigen el sistema.



Creación:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
24 de agosto de 2018.	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Aprobada por: DRA. YOKASTA GUZMÁN S. Directora General de Contrataciones Públicas
		Nombre Cargo

Control de Cambios:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.
		Realizada por:	
		Aprobada por:	

No hay nada escrito después de esta línea
